



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

Radicación n.º 70804

**TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A. VS POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y OTROS**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De la respuesta emitida por **POSITIVA COMPAÑÍA SEGUROS S.A.**, visible a folios 125 a 131 del cuaderno de la Corte, dése traslado a la otra parte, por el término de tres (3) días, a fin de que se pronuncien sobre la misma, si a bien lo consideran.

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente